



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 303

(2024-08-08)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 4° del Decreto 062 de 2022, que modificó el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004¹, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de Carrera Administrativa.

Que el Artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, modificó el Artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)”*.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004² y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015³, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017⁴, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinte (2020), la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 20201000003336 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- identificado como Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3”*.

Que mediante el Acuerdo No. 20211000000506 de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se modificaron los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, estableciéndose la OPEC registrada en SIMO, cambiando para el Concurso de Ascenso de once (11) empleos y veinte (20) vacantes a doce empleos (12) empleos y trece (13) vacantes y para el Concurso Abierto cambia de cincuenta y nueve

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

² Ibídem 1.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

(59) empleos y sesenta y tres (63) vacantes a noventa y cinco (95) empleos y ciento cinco (105) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 18762 del 2 de diciembre de 2022, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 148994, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM, Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3”* y en su Artículo primero se conformó y adoptó la lista de elegibles, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	79907126	MIGUEL ANGEL	CORZO MUÑOZ	68.32

Que dentro del término establecido en el artículo 27 del Acuerdo del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, solicitó mediante el radicado No. 555720544 a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la exclusión del aspirante **MIGUEL ANGEL CORZO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.126.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Auto No. 498 del 23 de junio de 2023, inició actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de la lista de Elegibles presentada por la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, respecto del elegible **MIGUEL ANGEL CORZO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.126, quien integra la lista de elegibles conformada para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 148994, Modalidad Abierto en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. 2023RS108409, comunicó al Instituto Nacional de Metrología, la Resolución No. 10376 del 16 de agosto de 2023 *“Por la cual se resuelve la Actuación Administrativa Iniciada mediante Auto No. 498 de 23 de junio de 2023, respecto de la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, frente al elegible MIGUEL ANGEL CORZO MUÑOZ, quien integraba la Lista de Elegibles conformada para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC 148994, en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3”*, en la cual se decidió:

“ARTÍCULO PRIMERO. EXCLUIR al señor **MIGUEL ANGEL CORZO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.907.126 de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 18762 del 02 de diciembre de 2023 para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 148994, del Instituto Nacional de Metrología de Colombia -INM, Proceso de Selección No. 1511 de 2020 -Nación 3; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.”

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No 10376 de 2023, la misma fue notificada al señor **MIGUEL ANGEL CORZO MUÑOZ**, a través del SIMO el día 18 de agosto de 2023, concediéndole el término de diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición en contra del mencionado acto administrativo, el cual fue interpuesto mediante radicado No. 704368653 del 04 de septiembre de 2023.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 2023RS131980, comunicó al Instituto Nacional de Metrología, la Resolución No. 14160 del 2 de octubre de 2023, *“Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 10376 del 16 de agosto del 2023, mediante la cual se decidió excluir al señor **MIGUEL ANGEL CORZO MUÑOZ**, de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 18762 del 02 de diciembre de 2023, para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC 148994, correspondiente al **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- Proceso de Selección No. 1511 de 2020- Nación 3”***, en la que se decidió:

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

“ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER y, en consecuencia, confirmar en todas sus partes la decisión adoptada mediante la Resolución No. 10376 del 16 de agosto del 2023, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.”

Que de acuerdo con la Circular No. 0007 de agosto 5 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil definió la obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión y definió que:

“Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 241 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Sobre el particular, la CNSC, en el numeral 5°, "Obligatoriedad de las entidades de informar previamente a su provisión mediante encargo o nombramiento provisional a la CNSC las vacantes definitivas en empleos de carrera que conformarán la oferta pública -OPEC-", de la Circular Conjunta DAFP - CNSC No. 20191000000117 de 29 de julio de 2019, fijó el proceso para el reporte indicando.

En este punto, es oportuno señalar que las entidades, para efectos del reporte de empleos vacantes de forma definitiva, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Acuerdo No. 20191000008736 del 06- 09-2019, modificado por el Acuerdo 20211000020726 del 04- 08 - 2021 y los que los modifiquen adicionen o deroguen”.

Que el Instituto Nacional de Metrología - INM reportó el 12 de febrero de 2024, una (1) vacante definitiva en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, de la planta de personal global que corresponde al área funcional de Subdirección de Metrología Física, el cual cuenta con identificador del empleo No. 216538 e identificador vacante No. 408464, el cual es parte integral de esta Resolución.

Que mediante Radicado No. 2024RE045051 del 28 de febrero de 2024, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, efectuar el análisis de viabilidad y autorización de uso de lista de elegibles para proveer vacantes definitivas reportadas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera, entre los cuales se encuentra el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, reportado con el ID. 216538.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las facultades de administración y vigilancia de la carrera administrativa, efectuó a través de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, Estudio Técnico de Procedencia y expidió la Resolución No. 12934 del 14 de junio de 2024, *“Por medio de la cual se conforma la Lista de Elegibles Unificada para proveer una (1) vacante correspondiente a “mismos empleos” para el empleo reportado con ID 216538 por el Instituto Nacional De Metrología De Colombia del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22”.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó en el Banco Nacional de Lista de Elegibles el uso de lista de **ESTIVEN SANCHEZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.130.626.997**, quien ocupa la posición No. 2, en la OPEC No. 148995 del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, para proveer únicamente la nueva vacante Nro. 408464 en el empleo reportado con ID 216538 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia, solicitada a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante radicado 2024RE045051 del 28 de febrero de 2024, de acuerdo con lo autorizado por la Resolución No. 12934 de 2024, en el Artículo Primero, así:

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

POSICIÓN EN LA LISTA UNIFICADA	POSICIÓN EN LA OPEC	EMPLEO OFERTADO	EMPLEO SIMO	VACANTES GENERADAS	CÉDULA	NOMBRE
1	2	148995	216538	1	1130626997	Estiven Sánchez Barrera

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo No. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, ha expedido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14124 del 08 de marzo de 2024, con el fin de cancelar el uso de las listas de elegibles que tiene un costo de Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁵, respecto a la vinculación en periodo de prueba, señala:

*“(...) **Período de prueba.** La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente (...)

Que revisada la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, y consultada la OPEC No. 148994, la cual fue reportada en el Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, que hoy cuenta con identificador del empleo No. 216538 e identificador vacante No. 408464, evidenció que el empleo se encuentra provisto a través de la figura de encargo con el servidor **JUAN ALBERTO ARIAS PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.109.099**, en el cual fue nombrado mediante Resolución No. 506 de diciembre 10 de 2021 y posesionado mediante Acta No. 071 de la misma fecha.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento en periodo de prueba se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 3 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA al señor **ESTIVEN SÁNCHEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.130.626.997**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22 de la planta global, con una asignación básica mensual de nueve millones novecientos cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$9.904.253) moneda corriente, para cumplir funciones en la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con el perfil del empleo identificado con el Código OPEC No. 148994 del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, que hace parte Sistema General de Carrera Administrativa, y de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁶, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el Instituto Nacional de Metrología adelantará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

⁵ Ibídem 1.

⁶ Ibídem 1.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Parágrafo Segundo: La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015⁷, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017⁸.

Parágrafo Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015⁹, durante este periodo no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC No. 148994 del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, en consideración a que su nombramiento se produjo por Estudio Técnico de Procedencia de acuerdo con lo autorizado por la Resolución No. 12934 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TERMINAR el nombramiento en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, al servidor **JUAN ALBERTO ARIAS PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.109.099**, con efectividad a partir de la fecha de posesión del elegible nombrado en periodo de prueba en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución al señor **ESTIVEN SÁNCHEZ BARRERA**; identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.626.997**, a la dirección de correo electrónico _____, indicada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el contenido de esta resolución al servidor **JUAN ALBERTO ARIAS PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.109.099**, a la dirección de correo electrónico _____, enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en el momento en que se suscriba el acta de posesión por parte del señor **ESTIVEN SÁNCHEZ BARRERA**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.

 Firmado digitalmente
por María del
Rosario González
Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Olga Jeanet Malagón D. – Profesional Especializado Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Omar Enrique Mejía Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisó: José Álvaro Bermúdez A. - Secretario General
Revisó: Natalia del Pilar Ortiz Valencia – Asesora Dirección

⁷ Ibídem 5.

⁸ Ibídem 6.

⁹ Ibídem 5.